

ESTADO No. 040

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, modificada por la resolución 223 del 29 de abril de 2021 y la resolución 313 de 16 de mayo 2024 de la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en la página web de la Agencia Nacional de Minería y a través del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 18 de junio de 2025.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	IFT-09301	LADRILLERA CASABLANCA S.A.S.	02	17/06/2025	907-6156	Una vez verificado el expediente digital del título minero IFT-09301, se Acepta la información del estado de trámite de la Licencia Ambiental presentada por la titular expedida por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental Corponor, del contrato de concesión IFT09301, con una vigencia de 90 días de la fecha de su expedición del 07/03/2025 hasta el 07/06/2025. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería, 18454743 19160761 del 06/MAY/2025 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	PE9-09071	GABRIEL ANDRES FORERO GARZON, DIANA CAROLINA FORERO GARZON	02	17/06/2025	907-6157	Una vez verificado el expediente digital del título minero PE9-09071 , se Aprueba el Formato Básico Minero Anual 2024. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 19554229 13/MAY /2025 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DDU-162	VICTOR HUGO VELASCO CAÑON, DORIS BEATRIZ RODRIGUEZ LOPEZ	03	17/06/2025	907-6158	Una vez verificado el expediente digital del título minero DDU-162 , se Aprueba el Formato Básico Minero Anual 2022. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 19543272 del 13/MAY /2025 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FL3-114	BENIGNO HERNANDEZ CEPEDA, JESUS MAXIMINO GALVIS MANOSALVA, EDUIN MAURICIO FORERO VASQUEZ, ABEL VERA DURAN	02	17/06/2025	907-6159	Una vez verificado el expediente digital del título minero FL3-114 , se Aprueba el Formato Básico Minero Anual 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 19650513 13/MAY /2025 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	1985T	COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE CERRO GUAYABO COOPROCARCEGUA	02	17/06/2025	907-6160	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2024, toda vez que indiquen la totalidad de las reservas aprobadas en el instrumento técnico sin tener en cuenta la disminución de las mismas de conformidad con la producción registrada en el FBM y los formularios de regalías; por lo tanto se Requiere a la sociedad titular allegar nuevamente el FBM Anual 2024 con el ajuste al ítem de Reservas teniendo en cuenta la disminución de las mismas asociadas a la explotación del mineral. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GIF-151	SIERRACOL ENERGY ARAUCA LLC	03	17/06/2025	907-6161	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Semestral 2009, toda vez que la información registrada en producción para el I (0 ton) y II (8.688 ton) trimestre no concuerda con lo registrado en los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías del I (8688 ton) y II (0 ton) trimestre; la información registro en producción y ventas no es concordante entre sí; el número de trabajadores y los turnos indican no son coherentes con la cantidad de trabajadores afiliados a la seguridad social; por lo tanto se Requiere a la sociedad titular allegar nuevamente el FBM con los ajustes descritos anteriormente. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	ICQ-10511	MARIA DEL MAR ORDOÑEZ RUIZ, ORLY JULIAN ORDOÑEZ RUIZ	03	17/06/2025	907-6162	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Semestral 2019, toda vez que la información registrada dentro de FBM no es concordante respecto a la declaración de regalías, para el I y II trimestre de la anualidad en el FBM (0 m3), sin embargo en la declaración de producción y liquidación de regalías registra una producción de Arenas (1.718 m3) Gravas (156 m3), II trimestre Arenas (3.588 m3) Gravas (258 m3); indican dentro de la programación del empleo a 1 trabajador, sin embargo dentro de los trabajadores afiliados a la seguridad social es 0; por lo tanto se Requiere al titular allegar nuevamente el FBM con la información correcta del título en el año reportado. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	DCB-091	JOSE RUFINO CEPEDA HERNANDEZ	03	17/06/2025	907-6163	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2024, toda vez que revisó la totalidad de eventos cargados en AnnA Minería, respecto a la declaración de regalías para el III y IV trimestre de 2024 se evidencian discrepancias en los valores registrados dentro de FBM; asimismo se evidencian errores de diferencia entre la producción y ventas en bruto del mineral de carbón térmico; se registraron 242 trabajadores por turno, sin embargo dentro del número de trabajadores afiliados a la seguridad social se evidencian 55 trabajadores, por lo tanto se Requiere al titular allegar nuevamente el FBM con los ajustes solicitados, y asimismo dando claridad a la producción registrada en los eventos cargados en AnnA Minería y manifestado dentro de FBM. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	04-010-97	HULLAS DEL ZULIA LTDA	02	17/06/2025	907-6164	Una vez verificado el expediente digital del título minero 04-010-97, se Aprueba el Formato Básico Minero Anual 2024. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 19536396 08/MAY /2025 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	04-012-98	HULLAS DEL ZULIA LTDA	02	17/06/2025	907-6165	Una vez verificado el expediente digital del título minero 04-012-98, se Aprueba el Formato Básico Minero Anual 2024. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 19536339 08/MAY /2025 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GITO-02	PRODUCTOS ESPECIALES DE CONCRETO S.A. PRECONCRETOS S.A.	02	17/06/2025	907-6166	Una vez verificado el expediente digital del título minero GITO-02 , se Aprueba el Formato Básico Minero Anual 2024. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería, 18653616 18998459 del 08/MAY/2025 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	408	GABRIEL ANDRES FORERO GARZON, DIANA CAROLINA FORERO GARZON	02	17/06/2025	907-6167	Una vez verificado el expediente digital del título minero 408 , se Aprueba el Formato Básico Minero Anual 2024. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 19591652 07/MAY /2025 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	AI1-071	C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.	03	17/06/2025	907-6168	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. AI1-071 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y allegue las dos Resoluciones No. 1064 de fecha 17 de noviembre de 2022 expedida por Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental Corponor., el cual modifica la Resolución No. 0355 del 08 de junio de 2010 con sus constancias de ejecutoria para su respectiva evaluación. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FIK-093	RODRIGO QUILAGUY MORENO	02	17/06/2025	907-6169	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FIK-093, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero RODRIGO QUILAGUY MORENO: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice y allegue los ajustes requeridos a la Licencia Ambiental presentada por el titular la Resolución 0539 del 08 de junio de 2012., expedida por Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental Corponor ya que no presentó la constancia de ejecutoria del acto administrativo y debe modificar en el resuelve la placa correspondiente al título FIK-093 toda vez que este no corresponde. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	EJG-101	COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.S.	03	17/06/2025	907-6170	Una vez verificado el expediente digital del título minero EJG-101, se Aprueba el Formato Básico Minero Anual 2024. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 18991964 08/MAY /2025 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	613	GABRIEL ANDRES FORERO GARZON, DIANA CAROLINA FORERO GARZON	02	17/06/2025	907-6171	Una vez verificado el expediente digital del título minero 613, se Aprueba el Formato Básico Minero Anual 2024. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 19589302 06/MAY /2025

						2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	04-018-95	C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.	03	17/06/2025	907-6172	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2024, toda vez que si bien registra producción no registra información en el ítem B5. capacidad instalada; asimismo se evidencian discrepancias en la producción registrada en el FBM para el III (5.104,54 Ton) y IV (7.530,271 ton) trimestre con la declaración de producción y liquidación de regalías del III (4.024,09 ton) y IV (4.300,20 ton) trimestres declarados en Anna Minería y III (9.380,27 Ton) trimestres declarados en SGD; por lo tanto, se SOLICITA a la sociedad titular allegar nuevamente el Formato Básico Minero Anual 2024 con los ajustes solicitados. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FIH-114	GABRIEL SUAREZ RODRIGUEZ, RODRIGO QUILAGUY MORENO	03	17/06/2025	907-6173	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2023, toda vez que en el plano anexo no se evidencia las zonas de explotación o el avance del mismo de conformidad con el año reportado; por lo tanto se REQUIERE a los titulares allegar nuevamente el FBM junto con el cargue correcto de la información del año a reportar en el plano anexo con el sistema de coordenadas vigente. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	501485	EDGAR SAMUEL TORRES ARAMBULA	02	17/06/2025	907-6174	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2024, toda vez que no se evidencian los informes de exploración geológica tal y como se estipulo dentro del Formato A presentado en la propuesta de contrato de concesión; Asimismo los valores de las inversiones no son coherentes con las plasmadas en el Formato A, por lo tanto se Requiere al titular allegar nuevamente el FBM junto con los informes de exploración geológica para verificar la información registrada dentro del FBM y lo dispuesto dentro del Formato A. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
------	--------	---------------------------------	----	------------	----------	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) Decreto 2655 Articulo 311 Notificaciones.

(***) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **18 DE JUNIO DE 2025**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



LILIAN SUSANA URBINA MENDOZA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta